

0 9 SEP 2022

ALGARROBO, DECRETO Nº

1982

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
PAOLA XIMENA LEON SANTIS, SERVICIO
BANQUETERIA EIRL, POR LAS RAZONES QUE SE
INDICAN
ILUSTRE MUNICIPALIDA



VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
- **4.** D.A. Nº 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- **5.** D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
- **6.** D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra b).
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 929 de fecha 06.09.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 25141 de fecha 05.09.2022 emitida por Alcaldía de la I.
 Municipalidad de Algarrobo, Servicio de Coctel para 100 personas y 600 empanadas, en el marco de la celebración del desfile en honor a Fiestas Patrias.
- Que la proveedora PAOLA XIMENA LEON SANTIS, SERVICIO BANQUETERIA EIRL, se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado y no se encuentra registrada en listado de proveedores inhabilitados para contratar.
- Que la cotización del proveedor, cumple con todos los requerimientos solicitados por Alcaldía, ya que incorpora variedad de bocados, bebidas, jugos, té, café, infusiones, empanadas, mantelería, vajilla, arreglos florales y servicio de atención.-
- Que el Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Art. 10 N° 7 letra b) establece que podrá acudir al trato directo "Cuando la contratación se financie con Gastos de Representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, circunstancia acreditada para la celebración de esta actividad".

DECRETO:

- Autorícese la Contratación del Proveedor Paola Ximena León Santis, Servicio de Banquetería EIRL, Rut N° 76.434.170-8 con domicilio en Condominio Lomas de Casablanca Parcela 20, Comuna de Casablanca, para que este último preste el servicio en los términos requeridos por Alcaldía.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$ 2.487.100.- (dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil cien pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-12-003 denominada "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" correspondiente al presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/mcs DISTRIBUCION:

- Adquisiciones

Unidad de Control.
 Archivo

(1)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

UNIDAD DE CONTROL

FECHA 0 9 SEP 2022

FECHA SALIDA. ORSERVACIÓN №